

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 258 DEL 2023 CUYO OBJETO ES GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 ALA 15, CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA, REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **ALVARO CASTAÑO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.252.823** de Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal de **CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S** con **NIT 900.037.096-1**, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y, que para efectos de la presente prórroga se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al Contrato No. 258 de 2023 suscrito entre las partes el día 21 de julio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en referencia. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos, fechado el 04 de diciembre de la presente anualidad, en donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es*



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

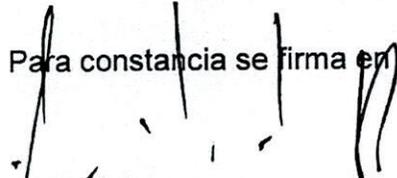
100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A E.S.P es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios. Con lo cual de acuerdo a las actividades de supervisión se solicita la Prorroga 01 del contrato 258 de 2023, bajo los siguientes motivos: 1. La fuerte temporada de lluvias que se presenta en el municipio de Victoria, ha dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales en los diferentes frentes que contempla el contrato antes referenciado, requiriendo mayores tiempos para su ejecución y finalización. 2. En el desarrollo de actividades de obra en los diferentes frentes de intervención, se identificaron mayores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales requirieron la modificación al contrato mediante la adición 01, sin embargo las mismas sumadas a la temporada de lluvia requirieron mayores tiempos en la ejecución de dichas actividades. 3. Debido a la temporada decembrina se han generado retrasos con el suministro de materias primas requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Con base en lo anterior se solicita generar la prorroga 01 hasta el 30 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar la buena ejecución de las actividades y el cumplimiento contractual. Es conveniente realizar la prorroga No. 01 al contrato 258 de 2023, hasta el 30 de diciembre del año 2023 con el fin de garantizar la correcta ejecución de actividades en cumplimiento del objeto contractual, garantizando la óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Victoria -Caldas. Es oportuna realizar la prorroga*



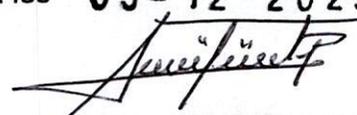
No. 01 al contrato 258 DE 2023, teniendo en cuenta que el contrato 258 del 2023 se encuentra vigente y en ejecución, con el fin de dar cumplimiento contractual en cuanto la ejecución de esta obra de infraestructura, la cual impactará de manera positiva y directa a los habitantes de los sectores donde se desarrollan, mejorando la prestación del servicio, y su calidad de vida.” 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 258 de 2023 por **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

05-12-2023-1



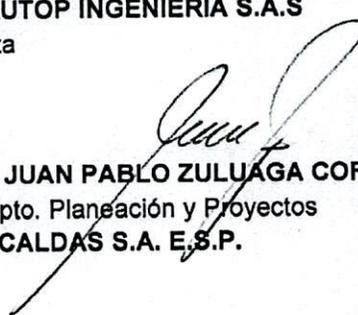
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



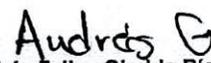
ALVARO CASTAÑO PINEDA
Representante Legal
CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S
Contratista



V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.BO. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos
Abogado – Contratista Sec. General

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA No. 1



CONTRATO 258 DE 2023
GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 ALA 15, CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA, REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

OBJETO

LUGAR DE EJECUCIÓN VICTORIA - CALDAS
VALOR \$447.840.455
CONTRATISTA CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S
NIT 900.037.096-1

PLAZO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-100003408
PÓLIZA DE RCE No. CMZ-100001017

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	05-dic-23	31-mar-24	\$ 134.352.136,50
SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	SI	05-dic-23	30-dic-26	\$ 89.568.091,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	30-dic-23	30-dic-28	\$ 89.568.091,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	08-ago-23	31-mar-24	\$ 134.352.136,50

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 258 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

26/12/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretaria General

Andrés G.

CONTRATISTA. ANDRÉS FELIPE GIRALDO RIOS - SEC. GENERAL

NIT 850.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NpyyLRkmtxv5Lj8uPME83A==

No. PÓLIZA	CMZ-100003408	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528010594	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/08/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/12/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S				No. DOC. IDENTIDAD	900.037.096-1	
DIRECCIÓN	CL 58 A 24 28 BRR LA ESTRELLA				TELÉFONO	3206939832	
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080	
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 DE FECHA 05/12/2023 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN SU PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.258-2023 DE FECHA 21/07/2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 A LA 15 CAMBIO DE MATERIA FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS,

**LA VIGENCIA DE LA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCION

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/12/2023	24:00 Horas Del 31/03/2024	134.352.136,50	12.515,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/12/2023	24:00 Horas Del 30/12/2026	89.568.091,00	7.853,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/12/2023	24:00 Horas Del 30/12/2028	89.568.091,00	7.853,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 313.488.318,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	28.221,00	
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO						
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	
					\$ 28.221,00	
					GASTOS EXP. \$ 0,00	
					IVA \$ 5.362,00	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/12/2028					TOTAL A PAGAR	\$ 33.583,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12/ 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMZ-100003408 y endoso, 6 cuyo afianzado es: CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P. , expedida por la Compañía en 20/12/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MANIZALES a los 20 días del mes DICIEMBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NpvyLRkmtxv5Lj8uPME83A==	Número de póliza	100003408
Número de anexo	6	Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	20/12/2023	Inicio de vigencia Global	08/08/2023
Fin de vigencia Global	30/12/2028	Tomador	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S
		Asegurado	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Valor asegurado	313.488.318,50		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.258-2023 DE FECHA 21/07/2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 A LA 15 CAMBIO DE MATERIA FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS,**LA VIGENCIA DE LA AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCIONPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 DE FECHA 05/12/2023 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN SU PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/12/2023	24:00 Horas del 31/03/2024	\$ 134.352.136,50	\$ 12.515,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 05/12/2023	24:00 Horas del 30/12/2026	\$ 89.568.091,00	\$ 7.853,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 30/12/2023	24:00 Horas del 30/12/2028	\$ 89.568.091,00	\$ 7.853,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: +3hDi00Ce7GyorhZyYbndg==

No. PÓLIZA	CMZ-100001017	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528010610	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	08/08/2023	VIGENCIA HASTA	31/03/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas De1		24:00 Horas De1				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S				No. DOC. IDENTIDAD	900.037.096-1	
DIRECCIÓN	CL 58 A 24 28 BRR LA ESTRELLA				TELÉFONO	3206939832	
ASEGURADO	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S				No. DOC. IDENTIDAD	900.037.096-1	
DIRECCIÓN	CL 58 A 24 28 BRR LA ESTRELLA				TELÉFONO	3206939832	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				No. DOC. IDENTIDAD		
DIRECCIÓN					TELÉFONO		

OBJETO DE CONTRATO

SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 05/12/2023 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.252-2023, CUYO OBJETO ES GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 A LA 15 CAMBIO DE MATERIA FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	67.176.068,00	134.352.137,00	134.352.136,50	30.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 134.352.136,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	30.000,00		
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	30.000,00
					GASTOS EXP.	\$	0,00
					IVA	\$	5.700,00
CONVENIO DE PAGO			TOTAL A PAGAR	\$	35.700,00		

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

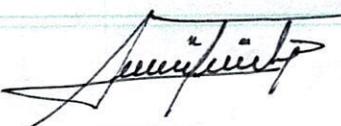
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100001017	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	528010610	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/08/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	+3hDIQOCe7GyorhZYybdg==	Número de póliza	100001017
Número de anexo	6	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	21/12/2023	Inicio de vigencia Global	08/08/2023
Fin de vigencia Global	31/03/2024	Tomador	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S
		Asegurado	CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S
Valor asegurado	134.352.136,50		
Movimiento	PRORROGA		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.252-2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE ENTRECARRERAS 3 Y 4 CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 A LA 15 CAMBIO DE MATERIA FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED ACUEDUCTO YALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSTRUTOP INGENIERIA S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL SEGUN PRORROGA NRO.01 DE FECHA 05/12/2023 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 05/12/2023	24:00 Horas del 31/03/2024	\$ 134.352.136,50	\$ 30.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Manizales, Caldas. 04 de diciembre de 2023



Señores:

**EMPOCALDAS
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No. 258

Con base en el asunto en referencia, la empresa contratista CONSTRUTOP S.A.S encargada de ejecutar el contrato 258 de 2023 cuyo objeto es "GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 ALA 15, CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA, REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS". De manera muy formal solicita la prorroga No. 01 al 258 DE 2023 bajo los siguientes motivos:

1. Durante los meses de octubre y noviembre del presente año, el municipio de Victoria ha presentado una fuerte temporada invernal, dificultando el normal desarrollo de las actividades contractuales en los diferentes frentes que contempla el contrato antes referenciado, requiriendo mayores tiempos para su ejecución y finalización.
2. En el desarrollo de actividades de obra en los diferentes frentes de intervención, se identificaron mayores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales requirieron la modificación al contrato mediante la adición 01, sin embargo las mismas sumadas a la temporada de lluvia requirieron mayores tiempos en la ejecución de dichas actividades
3. Debido a la temporada decembrina se han generado retrasos con el suministro de materias primas requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Dicho lo anterior se solicita se realice la prorroga 01 del contrato No 258 de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, para con esto cumplir con las actividades contractuales de manera efectiva y eficiente.

Agradezco su atención y pronta respuesta a la presente solicitud.

Atentamente,

**ALVARO CASTAÑO PINEDA
R/L CONSTRUTOP S.A.S**



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

Manizales Caldas, 04 de diciembre de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato No. 113; OBJETO: "GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 ALA 15, CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA, REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA 01.

Con base en la supervisión del contrato No. 258 de 2023, se han evidenciado situaciones que han dificultando el normal desarrollo de las actividades contractuales, por lo cual se solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 30 de diciembre de 2023, bajo los siguientes motivos:

1. Durante los meses de octubre y noviembre del presente año, el municipio de Victoria ha presentado una fuerte temporada invernal, dificultando el normal desarrollo de las actividades contractuales en los diferentes frentes que contempla el contrato antes referenciado, requiriendo mayores tiempos para su ejecución y finalización.
2. En el desarrollo de actividades de obra en los diferentes frentes de intervención, se identificaron mayores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales requirieron la modificación al contrato mediante la adición 01, sin embargo las mismas sumadas a la temporada de lluvia requirieron mayores tiempos en la ejecución de dichas actividades
3. Debido a la temporada decembrina se han generado retrasos con el suministro de materias primas requeridas para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Con base en lo anterior se solicita generar la prorroga 01 hasta el 30 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar la buena ejecución de las actividades y el cumplimiento contractual

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,

OSCAR LEONARDO GARCIA
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: -Solicitud de prórroga contratista

- Estudio de necesidad con VoBo Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

Objeto de la contratación	PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO 258 DEL 2023 CUYO OBJETO, GRUPO XXXII, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR BARRIO DIVINO NIÑO, REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO SECTOR LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CAMBIO RED ACUEDUCTO CARRERA 5 ENTRE CALLES 13 ALA 15, CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE PLANTA, CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR LA PLANTA, REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 12 ENTRE CRAS 3 Y 4 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	N/A
----------------------	-----

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicinen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.</p> <p>Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios.</p> <p>Con lo cual de acuerdo a las actividades de supervisión se solicita la Prorroga 01 del contrato 258 de 2023, bajo los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La fuerte temporada de lluvias que se presenta en el municipio de Victoria, ha dificultado el normal desarrollo de las actividades contractuales en los diferentes frentes que contempla el contrato antes referenciado, requiriendo mayores tiempos para su ejecución y finalización. 2. En el desarrollo de actividades de obra en los diferentes frentes de intervención, se identificaron mayores cantidades de obra e ítems no
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente realizar la prorroga No. 01 al contrato 258 de 2023, hasta el 30 de diciembre del año 2023 con el fin de garantizar la correcta ejecución de actividades en cumplimiento del objeto contractual, garantizando la óptima prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Victoria -Caldas.
--------------	---

Oportunidad	Es oportuna realizar la prorroga No. 01 al contrato 258 DE 2023, , teniendo en cuenta que el contrato 258 del 2023 se encuentra vigente y en ejecución, con el fin de dar cumplimiento contractual en cuanto la ejecución de esta obra de infraestructura, la cual impactará de manera positiva y directa a los habitantes de los sectores donde se desarrollan , mejorando la prestación del servicio, y su calidad de vida.
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empecaldas S.A. E.S.P.
---	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	
7214120		Servicio de construcción de redes de alcantarillado.

EMPOCALDAS A.S. E.SP.

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

ZONA ORIENTE

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE (ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION 0330 DEL 2017 Establece "La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obra objeto del contrato) : La experiencia será un factor habilitante, el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, que ha realizado obras de construcción ó reposición de redes de alcantarillado y ó acueducto, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, en máximo de Tres (3) contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado. Domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del certificado.</p> <p>EXPERIENCIA DEL DIRECTOR : Para el inicio de la obra el proponente deberá anexa la hoja de vida con los soportes del director de la construcción el cual debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>La experiencia específica del constructor solicitada en caso de participa ración en consorcios o uniones temporales de tomará el 100% de la experiencia aportada.</p>
---	--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	
			Presupuesto Oficial

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2023)
# REF	\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación
202305292	DEL 05 JUNIO DE 2023
	TOTAL CDP

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.

El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.

Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.

En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas

En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de

Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.

El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar correctamente las labores del contrato, de acuerdo con su programación.

Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.

Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.

Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. Y entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación final.

Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.

Supervisar el trabajo del personal.

Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de necesidad de contratación

El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.

El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo

El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.

Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes durante la ejecución de sus labores.

El contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.

Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.

Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.

Deberá entregar la documentación necesaria sobre la calidad y vida Útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo, y sus características especiales y demás normas "ICONTEC" propias para este tipo de contratos.

Deberá tramitar y comunicar a PLANEACION MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e Intervención de Vías y espacios públicos etc. (Cuando corresponda).

El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada y deberá entregar diligenciadas las planillas en formato Excel que Empocaldas S.A.E.S.P. le suministre. El plano debe estar georreferenciado.

Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS

Plazo de ejecución 30 de diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago Mediante el pago de una unica acta

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

- Condiciones para Pago
1. Presentación de la factura
 2. Informe de recibo de almacén.
 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar

Estampilla Pro Universidad (1%)

Estampilla Pro Desarrollo (2%)

Estampilla Pro Hospital (1%)

Estampilla Pro Adulto mayor (3%)

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona

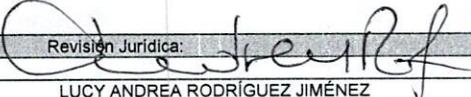
GARANTÍAS

Tipo de garantías
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
Cumplimiento
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal
Estabilidad y calidad de la obra
Responsabilidad civil extracontractual
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados
Calidad

TIPO DE CONTRATO
Tipo de contrato
Suministros
Arrendamiento
Obra
Consultoría
Prestación de Servicio
Interventoría
Compra Venta
Orden de compra o Servicio
Convenio Inter-Administrativo
Contrato Inter-Administrativo
Otro

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Nombre:	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACION Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL